

rativos del Juzgado de Montañ, para que lo finá-
lize con la Ciudad que le es característica, y el
Rey le tiene mandado, en su R. Dn. de veinte
de Agosto de mil setecientos noventa y nueve, ha-
ciendo presente asimismo, el amor que dho Sr. Inten-
dente tiene á este Pueblo; el comercio, equidad y de-
fintexer, con que desempeña sus funciones, y lo
buenor efecto que resultan á toda esta Ciudad
de las acertadas providencias que señora desde
que tiene el honor de cooperimentar su gobierno,
del qual espera mucho mas ventajosa, segun el
conocimiento que tiene de la Rectitud y bondad de
dho Sr. Intendente. Y el Ayuntamiento habien-
dolo oido conociendo las fundadas razones de
dho D. Josef, dignar del mayor aprecio, y confor-
mo en todo con quanto de las copuestas; y Acor-
do que sin perdida de tpo. se haga la mas Res-
xente y correspondiente Representacion á S. M.
para que se digne su Soberana justificacion Re-
solver sobre dho particular, y se Remita al nue-
ro Agente D. Blas del Valle, encargandole la de-
curso, y practique la mas activa Diligencia, para
el logro de dho R. Decreto.